

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

- 3520** *RED OFISAT, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y SOCIEDAD SEGREGADA)
SEJUBER SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.U.
SAUNIERSAT TARRAGONA SERVICIO DE ASISTENCIA AL
CLIENTE, S.L.U.
SEMATEC PEALBER SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.U.
E GRAUPERA I FILLS, S.L.U.
VAIGAS, S.L.U.
VATEC VALLADOLID ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)
RED OFISAT NORDESTE, S.L.U.
RED OFISAT NOROESTE, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, el "RDL"), se hace público que, en fecha 10 de junio de 2025, el Socio Único de cada una de las sociedades Red Ofisat, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente" o "Sociedad Segregada"), Sejuber Servicios de Asistencia Técnica, S.L.U., Sauniersat Tarragona Servicio de Asistencia al Cliente, S.L.U., Sematec Pealber Servicio de Asistencia Técnica, S.L.U., E Graupera I Fills, S.L.U., Vaigas, S.L.U., Vatec Valladolid Asistencia Técnica, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas"), Red Ofisat Nordeste, S.L.U. y Red Ofisat Noroeste, S.L.U. (las "Sociedades Beneficiarias") (la Sociedad Absorbente o Sociedad Segregada, las Sociedades Absorbidas y las Sociedades Beneficiarias, conjuntamente, las "Sociedades Participantes"), aprobó la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de Red Ofisat, S.L.U., adquiriendo esta última por sucesión universal el patrimonio de las mismas, que se extinguirán sin liquidación, y la segregación en unidad de acto por Red Ofisat, S.L.U. de seis (6) unidades económicas en favor de las Sociedades Beneficiarias.

La operación de fusión y segregación se aprobó conforme al proyecto común de reestructuración suscrito por los Consejos de Administración de las Sociedades Participantes en fecha 31 de marzo de 2025 y se realiza de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53 del RDL, al tratarse de una operación de fusión en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas, y de una operación de segregación en la que la Sociedad Segregada es titular asimismo de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de las Sociedades Beneficiarias, siendo de aplicación el artículo 63 del RDL que remite a su vez al 53.

Asimismo, se hace constar que, a los efectos legales oportunos, antes de la consignación de las decisiones de Socio Único, se ha puesto a disposición de los trabajadores en las Sociedades Participantes, la documentación prevista en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 5 y 46 del RDL, incluyendo el Informe del Órgano de Administración y el Proyecto de común de reestructuración.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del RDL, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades Participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el respectivo balance de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho de protección previsto en los artículos 13 y 14 del RDL que asiste a los acreedores de las Sociedades Participantes cuyos créditos hubieran nacido con anterioridad a la presente publicación y que aún no hubieran vencido.

Por último, se hace constar a efectos del mencionado artículo 10 del RDL, la carencia de página web corporativa de las Sociedades Participantes.

En Zamudio (Vizcaya), 10 de junio de 2025.- Presidente del Consejo de Administración de Red Ofisat, S.L.U., Dr. Andreas Meier y Presidente del Consejo de Administración de Sejuber Servicios de Asistencia Técnica, S.L.U., Sauniersat Tarragona Servicio de Asistencia al Cliente, S.L.U., Sematec Pealber Servicio de Asistencia Técnica, S.L.U., E Graupera I Fills, S.L.U., Vaigas, S.L.U., Vatec Valladolid Asistencia Técnica, S.L.U., Red Ofisat Nordeste, S.L.U. y Red Ofisat Noroeste, S.L.U, D. Gorka Barañano Gabiña.

ID: A250028261-1